

**RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO  
COMISION SEXTA CONSTITUCIONAL PERMANENTE  
CUATRIENIO CONSTITUCIONAL 2014 - 2018  
Salón: JOSE FERNANDO CASTRO CAICEDO  
Legislatura del 20 de julio de 2017 al 20 de junio de 2018  
Artículo 78 Ley 5ª de 1992.**

**ORDEN DEL DIA**

Para la Sesión Ordinaria del día martes 31 de octubre de 2017  
Hora: 10:00 a.m.

**I.**

Llamado a lista y verificación del quórum

**II.**

**Citación a Servidores Públicos**

De conformidad con el artículo 135-8 de la Constitución Política, en concordancia con los artículos 233 y 249 de la ley 5ª. de 1992 y en desarrollo de:

**PROPOSICIÓN No. 017  
(Bogotá, D.C., octubre 10 de 2017)**

Presentada por: **H.R. VICTOR JAVIER CORREA VELEZ**

De conformidad con el artículo 135-8 de la Constitución Política, en concordancia con los artículos 233 y 249 de la ley 5ª de 1992 le solicito se someta a consideración, la realización del debate de control político a:

1. **EDGAR FRANCISCO SANCHEZ CANOSA**, Director ( E ) de la Aeronáutica Civil
2. **GRISELDA JANETH RESTREPO GALLEGO**, Ministra de Trabajo

Para que presenten informes y absuelvan el cuestionario anexo a esta proposición sobre **"INTERVENCIÓN EN CONFLICTO DE AVIANCA-ACDAC"**.

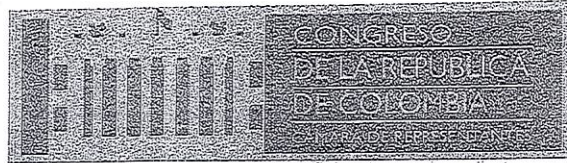
**DIRECTOR AEROCIVIL (E)**

1. Cuál es la principal función de la aeronáutica civil o su razón de ser.
2. De donde viene la decisión de emitir la Resolución para contratación de tripulantes extranjeros, para reformar la regulación existente, fue a petición de parte, de alguna autoridad de gobierno, de la empresa, de iniciativa propia?
3. Con qué frecuencia el Gobierno Nacional por medio de sus ministerio solicita a la aeronáutica civil modificar sus regulaciones
4. Explique la reglamentación nacional, legal o reglamentaria sobre la contratación de tripulación extranjera

5. Que se debe entender por causas debidamente justificadas? Las “pérdidas de la empresa o la seguridad del transporte aéreo?Cuál debe primar?
6. La resolución emitida por la aeronáutica, habilitando a los pilotos extranjeros, cómo se garantizará que éstos cuenten con la calificación y experticia en las condiciones específicas del espacio aéreo colombiano.
7. De acuerdo a las condiciones climáticas, de relieve geográfico, infraestructura aeroportuaria, de nuestro país, contratar a pilotos extranjeros sin experiencia en estas condiciones específicas y no familiarizados con estas características puede implicar riesgos para la seguridad aérea?
8. ¿Está capacitado cualquier piloto extranjero para estas condiciones nacionales?
9. ¿La aeronáutica civil verificó o va a verificar y cómo si los pilotos extranjeros cumplen con los requisitos de conocimiento, habilidad y aptitud para desempeñarse en las condiciones específicas colombianas, conforme a los estándares de la industria aeronáutica?
10. ¿Otros pilotos colombianos estarían en capacidad para volar en éstas condiciones?
11. ¿Es absolutamente necesaria la contratación extranjera, desde el punto de vista de calificación para el trabajo?
12. ¿Se verificó si en el mercado laboral colombiano existen pilotos con la calificación e idoneidad necesaria para volar en Colombia, antes de la expedición de esta resolución?
13. ¿Esta nueva reglamentación sólo aplicaría para pilotos?, ¿exclusivamente para Avianca o también a las demás aerolíneas?
14. ¿Tiene la aerocivil competencia constitucional o legal para limitar o restringir derechos laborales?

## **MINISTERIO DE TRABAJO**

1. ¿Cuáles son las funciones del Ministerio del Trabajo ante un conflicto colectivo de trabajo?
2. ¿Cuál es el fundamento legal de la resolución de convocatoria del tribunal de arbitramento de Avianca?
3. Hubo solicitud de tribunal de arbitramento para el conflicto de Avianca? De quién?
4. Cuántos casos de convocatoria de tribunal de arbitramento obligatoria durante huelga, se han dado en los últimos años?
5. En qué decreto reglamentario, circular o norma similar está reglamentada la presunta facultad para que el Ministerio autónomamente convoque tribunal de arbitramento obligatorio?
6. Defina el “esquirolaje”
7. Está permitido el esquirolaje en Colombia?
8. Según la reglamentación laboral, cuánto tiempo tarda la convocatoria de tribunal de arbitramento
- 9.Cuál es el procedimiento para el sorteo de un árbitro que no nombra la parte en conflicto? Cuánto tiempo suele tardar?
10. Cuánto tiempo toma en promedio, en la práctica, la convocatoria de tribunal de arbitramento? Allegue ejemplos con fechas, de solicitud del sindicato de tribunal de arbitramento vs. Fecha de resolución de constitución.



11. Se agotó la facultad de mediación que contempla la ley para la Comisión de Concertación de Políticas Laborales y Salariales
12. Por qué no se llevó el caso a la CETCOIT?
13. Tiene el Ministerio del Trabajo competencia para declarar la legalidad o ilegalidad de un cese de actividades?
14. Existe reglamentación legal en Colombia que prohíba expresamente la prohibición del ejercicio de huelga en el transporte aéreo en Colombia?
15. Conoce el Ministerio del Trabajo las Recomendaciones del CLS sobre los servicios públicos esenciales en el sentido estricto del término? Cuáles son?
16. Qué valor tienen las Recomendaciones del Comité de Libertad Sindical de la OIT para las autoridades nacionales
17. De los conflictos laborales de los últimos dos años, cuántos van a huelga y cuántos a tribunal de arbitramento obligatorio?
18. De las huelgas realizadas en los últimos tres años, cuántas se han resuelto por acuerdo entre las partes y cuántas por tribunal de arbitramento?
- 19.Cuál es la evolución del número de huelgas en los últimos 4 años?
20. La política de trabajo decente del Ministerio del Trabajo tiene enfoque a la primacía del diálogo social o a la judicialización de los conflictos laborales?

Firmado por: **H.R. VICTOR JAVIER CORREA VELEZ**

**PROPOSICIÓN No. 018**  
**(Bogotá, D.C, octubre 10 de 2017)**

Presentada por: **H.R. MARTHA PATRICIA VILLALBA HODWLAKER**

Conforme a lo establecido en la Ley 5ª de 1992, y en los términos que allí se establece, cítese a Debate de Control político que se realizará en la fecha, lugar y hora que fije la mesa directiva de la Comisión Sexta de la Cámara de Representantes, al director (e) de la Aeronáutica Civil, **Coronel EDGAR FRANCISCO SANCHEZ CANOSA**, al Ministro de transporte, **GERMAN CARDONA GUTIERREZ**, al Superintendente de Puertos y Transporte, **JAVIER JARAMILLO RAMIREZ**, y a la Ministra del Trabajo, **GRISELDA JANETH RESTREPO GALLEGO**; para que en el marco de sus competencias absuelvan el cuestionario adjunto referente al funcionamiento del servicio público esencial de transporte aéreo en el país y sobre la situación del cese de actividades de los pilotos de Avianca, la cual ha impactado negativamente los derechos de los pasajeros y la economía Colombiana en los últimos 14 días.

**AERONAUTICA CIVIL**

1. Sírvase informar ¿Cómo opera el servicio aéreo de transporte en Colombia? ¿Es prestado en la actualidad en condiciones de regularidad, continuidad, calidad mínima y precio razonable? Detalle su respuesta.

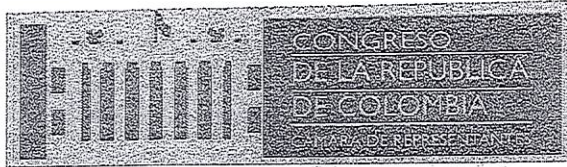
2. Sírvase informar ¿Qué medidas se han tomado desde esta entidad para orientar soluciones frente al conflicto laboral existente entre Avianca y la Acdac, la cual ha afectado a más de 300.000 pasajeros en los últimos 14 días?
3. Sírvase informar ¿Qué medidas se han tomado desde esta entidad para que los servicios aéreos operados por Avianca se estén garantizando?
4. Sírvase informar ¿Qué medidas de seguridad operacional aérea se aplican en Colombia en estos casos de protestas que afectan no solo los vuelos domésticos sino la productividad y competitividad del país?
5. Sírvase informar ¿Se rige el transporte aéreo de Colombia por condiciones de igualdad competitiva? De ser así, explique ¿Por qué se ha evidenciado con el paro de Avianca que hay escasez de oferta en las otras aerolíneas que operan en Colombia? ¿A qué obedece esto?

### **MINISTERIO DE TRANSPORTE**

1. Sírvase informar ¿Qué medidas se han implementado desde el Ministerio de Transporte para salvaguardar la prestación del servicio público esencial de transporte aéreo en Colombia, contemplado en el Estatuto Nacional del Transporte como servicio público esencial?
2. Sírvase informar ¿Con qué herramientas cuenta el Ministerio de transporte para garantizar el derecho esencial de libre locomoción de los ciudadanos, que está siendo afectado por la huelga de los pilotos de Avianca?
3. Sírvase informar ¿Cuál es el concepto jurídico que ofrece esta entidad sobre el cese de operaciones aéreas en Avianca y cuales han sido los mayores efectos directos y colaterales para el transporte aéreo en el país?
4. Sírvase informar ¿Se rige el transporte aéreo de Colombia por condiciones de igualdad competitiva? De ser así, explique ¿Por qué se ha evidenciado con el paro de Avianca que hay escasez de oferta en las otras aerolíneas que operan en Colombia? ¿A qué obedece esto?
5. Considera esta entidad, que con lo que ha ocasionado este cese de operaciones aéreas por parte de un sector laboral de Avianca ¿Se hace necesario la implementación de mayores medidas de seguridad para los pasajeros como funcionan en países como Chile o EE.UU?

### **SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE**

1. Sírvase informar ¿Qué medidas se han implementado para garantizar la prestación del servicio público de transporte aéreo y orientar soluciones frente al conflicto laboral existente entre Avianca y la Acdac, la cual ha afectado a más de 300.000 pasajeros?
2. Sírvase informar ¿Cuáles son exactamente las acciones de supervisión que realiza esta entidad respecto a la debida prestación del servicio público de transporte aéreo en el país?
3. Sírvase informar ¿Están cumpliendo las empresas de transporte aéreo en Colombia, con los debidos estándares de calidad, seguridad y oportunidad? Detalle su respuesta.



## MINISTERIO DE TRABAJO

1. Sírvase informar ¿Cuáles han sido las acciones tomadas por el Ministerio de trabajo ante el conflicto laboral colectivo entre Avianca y Adca?
2. Sírvase informar ¿Está legalmente prohibido el ejercicio de la huelga en Colombia respecto al servicio público de transporte aéreo? Detalle su respuesta.
3. Sírvase informar ¿Cuáles serían los efectos y como beneficiaria a los pasajeros afectados del cese de actividades aéreas en Avianca, la convocatoria al tribunal de arbitramento?
4. Sírvase informar ¿Se han tomado medidas por parte de la comisión de concertación de políticas laborales y salariales para dirimir este conflicto? Detalle su respuesta.
5. Sírvase informar ¿Cómo considera que se debe resolver este conflicto colectivo laboral entre Avianca y Adca?

Firmado por: **H.R. MARTHA PATRICIA VILLALBA HODWALKER**

### III.

Anuncio de proyectos de Ley, de conformidad con el artículo 8º del Acto Legislativo No. 01, del 3 de julio de 2003.

### IV.

Lo que propongan los Honorables Representantes

**WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA**  
Presidente

**CIRO ANTONIO RODRIGUEZ PINZON**  
Vicepresidente

**JAIR JOSE EBRATT DIAZ**  
Secretario

